ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

Nro. GS-2026- 008572 **/ ARLOF-GRUCO 11.3**

Villavicencio – Meta, 01 OCT 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESECU MIC 030 2026

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso o que guarde relación con los códigos UNSPSC N°, 81112303 cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Este proceso puede ser limitado a MIPYMES teniendo en cuenta lo establecido en la sección 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*" del Decreto Nro. 1082 de 2015 modificado por el Decreto Nro. 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto Nro. 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112303	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de computadores "mainframe"

Presupuesto

El valor estimado del presente estudio asciende al valor de **SEIS MILLONES DE PESOS, ($6.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESÚPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	A-02-02-02-008-007	ESECU	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	10	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00

			E IMPRESORAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA				
TOTAL							**$ 6.000.000,00**

NOTA: Sin sobrepasar el valor unitario de cada ítem, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio Memoria RAM 8Gb	1	$192.000,00
2	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio procesador	1	$880.000,00
3	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio main board	1	$880.000,00
4	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio fuente de poder	1	$ 280.000,00
5	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro de unidad de almacenamiento NVMe SSD 512 Gigas	1	$256.000,00
6	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro e instalación de memoria RAM 8Gb	1	$ 192.000,00
7	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro e instalación de batería	1	$ 304.000,00
8	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro e instalación de unidad de imagen	1	$ 960.000,00
9	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio Kit de Mantenimiento Impresora Láser KYOCERA	1	$ 1.120.000,00
10	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro e instalación de unidad fusor - fusora	1	$ 880.000,00
11	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio Tarjeta Principal o Main Board.	1	$ 560.000,00
12	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio Tarjeta Fuente de Poder.	1	$ 656.000,00
13	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro e instalación de rodillos de alimentación (Pickup Rollers)	1	$ 112.000,00
14	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio sensores de impresión Laser KYOCERA	1	$ 104.000,00
15	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio unidad laser	1	$ 360.000,00
16	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio kit de piñones de engranaje	1	$ 152.000,00
17	02-02-02-008-007	10	ESECU	suministro e instalación Cabezal de Impresión Epson ecotank	1	$ 352.000,00
18	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro e instalación de almohadillas de tinta residual	1	$ 52.000,00
19	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro e instalación Correa de arrastre del carro - (Carriage Belt).	1	$ 76.000,00
20	02-02-02-008-007	10	ESECU	mantenimiento correctivo de inyectores	1	$196.000,00
21	02-02-02-008-007	10	ESECU	Rodillos de alimentación de papel	1	$96.000,00
22	02-02-02-008-007	10	ESECU	Rodillo de separación	1	$24.000,00
23	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio de fuente de energía interno.	1	$120.000,00
24	02-02-02-008-007	10	ESECU	Suministro y cambio de board.	1	$192.000,00
25	02-02-02-008-007	10	ESECU	Sensor de papel.	1	$25.600,00
26	02-02-02-008-007	10	ESECU	SUMINISTRO DE TECLADO	1	$144.000,00
27	02-02-02-008-007	10	ESECU	SUMINISTRO DE MOUSE	1	$64.000,00
28	02-02-02-008-007	10	ESECU	SUMINISTRO DE TECLADO	1	$144.000,00

	<table><tr><td>29</td><td>02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>ESECU</td><td>SUMINISTRO DE MOUSE</td><td>1</td><td>$64.000,00</td></tr></table> Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5726 del 30/09/2026, expedido por el auxiliar de Presupuesto ESECU.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución para el presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 diciembre de 2026.
Lugar de prestación del servicio	El servicio de mantenimiento correctivo de equipos de cómputo e impresoras, se realizará en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García- ESECU ubicada en la Carrera 37 N. 47-00 barrio la esmeralda, en un horario de 07:30 horas a 18:00 horas o previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.
Forma de pago	La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, realizará al contratista pagos proporcionales con la prestación de los servicios de mantenimientos realizados de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contratos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$ dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021 , con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021 Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta. Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el

	"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. 2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. 3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. 4. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. 5. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. 6. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. 7. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" 8. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 9. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. 10. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. 11. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas o cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas. 12. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II 13. El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica. 14. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado, como total o por ítem. 15. La no presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II. 16. Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje u observaciones, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente, dentro de los términos establecidos en la presente invitación publica, si el oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma del SECOP II, la administración NO será responsable. 17. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 18. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA 19. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas,

	se encuentre registrado como deudor en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, de acuerdo a la ley 2097 del 2021 "por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" 20. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta. 21. Cuando el oferente realice modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto en las especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 1 invitación publica o adendas). 22. En los demás casos que expresamente la invitación publica así lo indique. 23. La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada, de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente. 24. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a la entidad" 25. El oferente deberá incluir en la plataforma transaccional SECOP II - por la sección de cuestionario del sobre único de la PROPUESTA ECONÓMICA, el precio tal como lo indica la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García", es decir deberán (diligenciar el campo va parametrizado en la plataforma SECOP II, para tal fin), sin exceder el presupuesto estimado. 26. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. 27. Cuando la oferta presentada en la plataforma SECOP II, difiera con los valores expresados en cualquier otro documento que haga parte integral de la propuesta presentada. 28. La NO presentación de los documentos subsanables dentro del término establecido en la invitación. Las demás contempladas en la ley. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se ubicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al finalizar el tiempo para presentar las propuestas según cronograma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, dando inicio con la que contenga la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente. La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor precio, en caso que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con segundo mejor precio

	(menor), y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Se realizará conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue modificado por el decreto 1860 del 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".
Información de aceptación de la oferta	El ordenador del gasto de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual será publicada en el portal de contratación destinado para tal fin, y que para todos los efectos legales constituye el contrato celebrado. Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado del perfeccionamiento del contrato.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo de Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías del estudio previo.
Actuación en caso de indisponibilidad SECOP II	En caso de presentar indisponibilidad del SECOP II, los proveedores deberán dar aplicabilidad a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente para tal fin. Correo electrónico para informar una posible indisponibilidad del SECOP II: esecu.gruco@policia.gov.co

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

a. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

- Diligenciar el formulario carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural), según aplique.

- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio

o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o proponente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal. En caso de ser propuesta conjunta deberá se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- Certificación de aportes parafiscales suscrito por la persona natural (seguridad social integral), contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar la documentación por cada uno de los conformantes.

- En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar documento de conformación, incluyendo lo siguiente: tipología (consorcio/unión temporal), denominación, conformantes, porcentaje de participación, duración, dirección de notificación, teléfonos de contacto, correo electrónico, entre otros.

- Diligenciar formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

- Diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- ANTECEDENTES INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Antecedentes inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés" y entregarlo con la oferta.

- INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD: la entidad verificará si el proponente (para el caso el representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. El proponente deberá

proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por delitos sexuales" y entregarlo con la oferta.

- INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" y entregarlo con la oferta.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrado bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

b. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO

- **Diligenciar el formulario datos básicos beneficiario**. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **Certificación bancaria vigente.** En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).** En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **Propuesta económica:** la propuesta económica debe presentarse en números enteros a través del registro de la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II); para lo cual, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente, así:

  * El oferente deberá de presentar la oferta económica en el FORMULARIO N° 13 OFERTA ECONOMICA.

  * La propuesta económica de la presente invitación no podrá modificarse, suprimirse o alterarse en la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes en cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

  * Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

  * Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

* En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial total o por ítem, será RECHAZADA.

* Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

* En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

* El proponente al momento de realizar la propuesta del precio, deberá tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato correspondiente, sin que su ofrecimiento pueda ser superior en valor a los presupuestos oficiales que por ítem y total fueron establecidos en la presente invitación, so pretexto de incurrir en causal de RECHAZO. El proponente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen por la época de adquisición de los elementos, inclusive los que se presenten por cambio divisa. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se derive, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

* Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

* En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del RECHAZO de la propuesta.

i. **Precios artificialmente bajos**.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y además, acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

c. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

- Diligenciamiento del Anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*". El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas

relacionadas, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno.

- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".
- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **Fecha y Hora:** según Cronograma SECOP II.
Observaciones a la Invitación Pública	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación dela misma hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso, la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
Entrega de propuestas	**CIERRE:** Según Cronograma SECOP II **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II **Lugar:** Las ofertas se recepcionaran únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Evaluación de las Propuestas, Verificación de los Requisitos Habilitantes y Publicación	Según Cronograma SECOP II.
Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Según Cronograma SECOP II. **NOTA:** Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.

Notificación de aceptación de oferta.	Según Cronograma SECOP II.
Validez de la oferta	La validez de la oferta será de cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la fecha de presentación.

Nota 1: el cronograma y las condiciones previstas en la Invitación Pública podrán variar mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

4. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El supervisor del futuro contrato será ejercida por un Técnico de Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, en coordinación con el artículo 83 de la ley 1474/2011.

El supervisor del contrato presentará un informe de supervisión de forma mensual, los primeros 5 días posteriores al inicio de contrato u orden de compra o en su defecto a la aprobación de las garantías del mes siguiente y deberá cargarlo en la plataforma **Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II)** o en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** y en el **Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT)**, desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe.

OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022), así:

- El interesado en el proceso deberá comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

- El proveedor o interesado deberá informar a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García a través de correo electrónico a e-mail: esecu.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información: a.) número del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b.) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c.) NIT ó documento de identificación del proveedor y d) nombre de la persona de contacto.

- Deberá remitir la respuesta al caso dentro de las (16) horas hábiles siguientes, con el propósito de que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García pueda activar el protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas.

Atentamente,

Teniente coronel **JOSE JULIÁN RIVEROS MUNERA**
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

Elaboró: SI Jhinderson Beltrán Hernández
ARLOF-GRUCO

Revisó: IJ Deivis Sair Gómez Gómez
ARLOF-GRUCO

Revisó: TE Andrés Fabian Ortiz Prada
DIREC-ASJUD

Revisó: MY Diana María Romero Estrada
SUDIE-ARLOF

Revisó: MY Gonzalo Duran Machado
DIREC-SUDIE

01 OCT 2026

Fecha de elaboración:
Ubicación: DISCO D: ESTUDIOS: 2026

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeradla
Teléfono ------
Email.esecu.iefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA LISTA DE POSIBLES REPUESTOS, MATERIALES O ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA				
Item	**EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA**		**CANT**	**VALOR**
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPUTADOR HP Elite One 840 G9 Serial: MXL24047L4**	Suministro y cambio Memoria RAM 8Gb	1	
		Suministro y cambio procesador	1	
		Suministro y cambio main board	1	
		Suministro y cambio fuente de poder	1	
		Suministro de unidad de almacenamiento NVMe SSD 512 Gigas	1	
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPUTADOR LENOVO ThinkCentre AIO M920 Serial: MJ0843V6**	Suministro e instalación de memoria RAM 8Gb	1	
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPUTADOR PORTATIL ACER TravelMate P2 16 Serial: 4340084AD7600**	Suministro e instalación de batería	1	
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA IMPRESORAS LASER MONOCROMATICAS ALTO VOLUMEN Y RENDIMIENTO MARCA KYOCERA ECOSYS M3860idm Seriales: RNY9700212 RNY9700211 RNY9700210 RNY9700230**	Suministro e instalación de unidad de imagen	1	
		Suministro y cambio Kit de Mantenimiento Impresora Láser KYOCERA	1	
		Suministro e instalación de unidad fusor - fusora	1	
		Suministro y cambio Tarjeta Principal o Main Board.	1	
		Suministro y cambio Tarjeta Fuente de Poder.	1	
		Suministro e instalación de rodillos de alimentación (Pickup Rollers)	1	
		Suministro y cambio sensores de impresión Laser KYOCERA	1	
		Suministro y cambio unidad laser	1	
		Suministro y cambio kit de piñones de engranaje	1	
5	**IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES EPSON ECOTANK L5190 Seriales: X5NQ027384, X5NQ079248, X5NQ113361, X5NQ052644, X5NQ079269, X5NQ005521, X5NQ079264**	suministro e instalación Cabezal de Impresión Epson ecotank	1	
		Suministro e instalación de almohadillas de tinta residual	1	
		Suministro e instalación Correa de arrastre del carro - (Carriage Belt).	1	
		mantenimiento correctivo de inyectores	1	
		Rodillos de alimentación de papel	1	
		Rodillo de separación	1	
		Suministro y cambio de fuente de energía interno.	1	
		Suministro y cambio de board.	1	
		Sensor de papel.	1	
6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M920Z Seriales: MJ084JDD, MJ084J9A, MJ084404, MJ084J77**	SUMINISTRO DE TECLADO	1	
		SUMINISTRO DE MOUSE	1	
7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPUTADOR OPTIPLEX 7480 AIO SERIES Seriales: 9K96773, 9KB7773, 9K01773, 9JR6773, 9JY3773**	SUMINISTRO DE TECLADO	1	
		SUMINISTRO DE MOUSE	1	

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad administrativa, operativa, logística y de recurso humano requerida para la ejecución del mantenimiento correctivo de equipos de cómputo e impresoras, garantizando la disponibilidad de herramientas, equipos de diagnóstico, repuestos, transporte y demás recursos necesarios para el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.		
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre. firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. NOTA: El oferente deberá anexar certificaciones de contratos firmadas y/o acta de liquidación del mismo.		
	El oferente deberá disponer como mínimo de un (01) técnico asignado para la ejecución del contrato, quien deberá acreditar formación académica en áreas afines a tecnologías de la información y comunicaciones, cumpliendo al menos uno de los siguientes perfiles: • Ingeniero de Sistemas, Electrónico, de Telecomunicaciones, Informático o Mecatrónico. • Tecnólogo en Gestión de Redes de Datos, Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, Infraestructura de Tecnologías de la Información, o Gestión de Soporte TI. • Técnico en Sistemas, Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Soporte y Mantenimiento de Hardware, o Redes y Sistemas.		
	CANALES DE ATENCIÓN El contratista deberá disponer, como mínimo, de dos (02) canales de atención para la recepción y gestión de requerimientos relacionados con el objeto contractual, tales como línea telefónica, correo electrónico y/o plataforma web de mesa de ayuda. A través de estos canales se deberá garantizar el registro, seguimiento y control de las solicitudes de servicio mediante la generación de tickets de atención.		

	ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) Horario de atención: El servicio de soporte técnico se prestará en días hábiles de lunes a sábado, en horario de 08:00 a 18:00 horas. Tiempo de respuesta: La atención inicial de los requerimientos reportados a través de los canales establecidos deberá realizarse de manera inmediata, y la atención en sitio se efectuará en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Tiempo de solución: El tiempo máximo de solución para fallas reportadas será de cuarenta y ocho (48) horas. Cuando el equipo requiera traslado al laboratorio para diagnóstico o reparación especializada, el tiempo de solución no podrá superar cincuenta y seis (56) horas. Equipo de reemplazo: Cuando la falla implique la indisponibilidad del equipo, el contratista deberá suministrar temporalmente un equipo de iguales o superiores características técnicas dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes a la identificación del daño, garantizando la continuidad de la operación institucional. Repuestos de importación: En caso de requerirse repuestos o componentes de importación, el plazo máximo para su suministro, instalación y puesta en funcionamiento será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la autorización o solicitud del supervisor del contrato. Informes: El contratista deberá presentar al supervisor un informe mensual de las actividades ejecutadas, incluyendo los mantenimientos realizados, diagnósticos, repuestos instalados, equipos atendidos y estado de los requerimientos. Soporte técnico especializado: El contratista deberá garantizar soporte en hardware y software a través del personal técnico requerido, atendiendo los incidentes que afecten la disponibilidad de los equipos sin generar costos adicionales para la Entidad. Capacidad logística: El contratista deberá contar con la infraestructura, herramientas, equipos de diagnóstico, laboratorio técnico y demás recursos logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el presente ANS.		
	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: En consideración a la naturaleza de las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, el arrendatario deberá garantizar en todo momento la preservación de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso, directa o indirectamente, con ocasión del desarrollo del objeto contractual. En tal sentido, el arrendatario se obliga a adoptar las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o uso indebido de dicha información, así como a restringir su acceso únicamente a las personas autorizadas.		

	Así mismo, se obliga a no suministrar ni revelar, por ningún medio, información obtenida durante la ejecución del contrato, ni sobre las instalaciones, procesos o dependencias a las cuales tenga acceso en virtud del mismo. **Parágrafo primero**. Acuerdos de confidencialidad: El arrendatario deberá suscribir con la entidad los acuerdos o formatos de confidencialidad y reserva de la información a que haya lugar, conforme a los lineamientos institucionales. **Parágrafo segundo**. Cumplimiento normativo institucional: en cumplimiento de lo establecido en el artículo primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024, mediante la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, el arrendatario deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 1DT-FR-0016 – Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros.		
3	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST			
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social y vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar de acuerdo con el nivel de riesgo según lo establecido en decreto 768 de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada". EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS		
2	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL. EVIDENCIA: • Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.		
3	Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
4	El Representante legal deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así: Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador"		

	Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. Cumplir con los requerimientos normativos establecidos en la resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas en el caso que aplique. EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal.		
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)			
1	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de diciembre del 2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con el fin de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, que se comercialicen y usen en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan consumo de energía y cuyo tipo B como mínimo, entre 55% y 75%. Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		
2	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tenga un bajo consumo de energía y que cuente con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas del equipo), igualmente deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la resolución 1512 de 2010 " Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituye.		
3	El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
4	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental componente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se dictan otras disposiciones".		
5	El oferente y futuro contratista deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones ala personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y		

	presentando cronograma de temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Usos de elementos de protección personal. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normatividad ambiental. - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice la buena y el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
6	El oferente y futuro contratista no podrá tener sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la agencia nacional de licencias ambientales ANLA WWW.anla.gov.co (link tramites y servicios). Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando la consulta en la ventanilla integral de tramites ambientales – vital.		

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (4) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio y correcto funcionamiento	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (3) tres años más.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien a durante el plazo de ejecución del contrato y (3) tres años más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (3) tres años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.

		modificatorios la póliza de garantía única				
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ANEXO N° 3
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDADES	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO	PERSONAL RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Riesgos de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento del contrato en caso de aceptarse la oferta y terminación anormal del proceso de contratación	RIESGO MEDIO	1	3	4	COMITÉ ECONOMICO	Verificación en la evaluación y realizar los trámites de sustentación al oferente	1	2	3	3	NO	Comité de evaluación económica	Desde el la presentación de la propuesta	Cierre de evaluación	Informes de evaluación	En los tiempos estipulados para evaluación
2	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Traumatismo en la ejecución del contrato	RIESGO MEDIO	1	4	5	OFERENTE	Dialogar con el oferente	1	2	3	3	NO	Analista de contratos que realiza la minuta	Desde la entrega de propuestas	Firma de contrato	Informes de evaluación	En los tiempos estipulados para evaluación
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Entrega de las pólizas a la oficina de contratos en forma extemporánea	no se perfecciona el contrato en el plazo establecido por la norma y retardo el inicio de la ejecución del contrato	RIESGO MEDIO	1	5	6	OFERENTE	Reducir las consecuencias en los términos y condiciones del contrato/entregar a tiempo el contrato a la aseguradora	1	1	2	2	NO	Analista de contratos que realiza la minuta	Desde la entrega de propuestas	Firma del contrato	Informes de evaluación	En los tiempos estipulados para evaluación
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	repuestos de mala calidad	Mala calidad de los elementos	RIESGO MEDIO	2	4	6	CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor al momento de la entrega	1	1	2	2	NO	supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

5	especifico	externo	planeación	social	Los repuestos no son entregados en el tiempo solicitado	Los repuestos no son entregados en el tiempo previsto y afectan el funcionamiento de la unidad.	RIESGO BAJO	2	2	4	CONTRATISTA	Aplicar póliza de cumplimiento del contrato	1	2	2	2	NO	supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución	Fecha de terminación del contrato	Verificación de los elementos al momento de la recepción	Periódicamente

ANEXO N° 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial-Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 6.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.